



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el DEM coloque en todos los parques y plazas de la ciudad al menos un cartel indicando la obligatoriedad de llevar a su animal de compañía con elementos de sujeción correspondiente, como asimismo disponer de bolsa o envoltorio para recoger las deyecciones de manera inmediata, según lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza 2605/2016.

ARTÍCULO 2º.- Cada cartel debe contar con la leyenda “Es obligatorio pasear a su animal de compañía con collar y correa y juntar sus deyecciones”. Ordenanza 2605/2016.

ARTÍCULO 3º.- El objetivo de la presente es concientizar sobre los desechos de los animales, fomentar y mantener la limpieza de la ciudad y el uso adecuado del espacio público, así como sobre el cuidado ambiental mediante la recolección de este tipo de material contaminante.

ARTÍCULO 4º: El DEM debe implementar al mismo tiempo una campaña de concientización y difusión, a través de los medios que crea conveniente, para reforzar la educación de la población con respecto a los efectos nocivos en la salud pública y en el ambiente que provoca la NO recolección de las deyecciones de los animales, en especial en los espacios nombrados.

ARTÍCULO 5º: Impútense las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente, a las partidas correspondientes del presupuesto municipal vigente.-

ARTÍCULO 6º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente: